MODIFICACIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 4235 DE 2024

Entre los suscritos, **CAMILO ANDRÉS ROA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.136.879.119 de Bogotá D.C., en calidad de **SUBDIRECTOR MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA** de la Planta Global de INVIAS, nombrado mediante Resolución No. 1761 del 29 de mayo de 2023 y acta de posesión No. 00046 del 1 de junio de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por **INVIAS** quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **WALTER ENRIQUE GARCIA BLANDON** , identificado con cédula de ciudadanía número 12.914.601 expedida en Tumaco , obrando en nombre y representación legal de **WEG INGENIERÍA S.A.S**, en su calidad de representante legal, , quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la persona jurídica que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 4235 de 2024, hemos convenido suscribir la presente modificación contractual previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y la empresa **WEG INGENIERÍA S.A.S**, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 4235 el 29 de octubre de 2024, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELLE DEL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN, NARIÑO".**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 4235 de 2024 se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 22 de noviembre de 2024, mediante oficio No. **2024S-VBOG- 087883**.

3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 4235 de 2024, se estableció en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($211.467.998,00) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO**.

4. Que el Contrato de Interventoría No. 4235 de 2024 ha tenido las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 4235 DE 2024

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Suspensión No. 01	17/12/2024	Suspensión con fecha de reanudación 31 de enero de 2025
Ampliación No. 01 de la Suspensión No. 01	31/01/2025	Ampliar la suspensión con fecha de reanudación el 04 de marzo de 2025.
Ampliación No. 02 de la Suspensión No. 01	04/03/2025	Ampliar la suspensión con fecha de reanudación el 22 de abril de 2025.
Ampliación No. 03 de la Suspensión No. 01	22/04/2025	Ampliar la suspensión con fecha de reanudación el 05 de junio de 2025.
Ampliación No. 04 de la Suspensión No. 01	05/06/2025	Ampliar la suspensión con fecha de reanudación el 08 de julio de 2025.
Ampliación No. 05 de la Suspensión No. 01	08/07/2025	Ampliar la suspensión con fecha de reanudación el 08 de agosto de 2025.
Prórroga No. 01	22/08/2025	Prorrogar el plazo hasta el 07 de diciembre de 2025.
Suspensión No. 02	02/12/2025	Suspensión con fecha de reanudación el 26 de diciembre de 2025.

MODIFICACIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 4235 DE 2024

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Ampliación No. 01 de la Suspensión No. 02	26/12/2025	Ampliar la suspensión con fecha de reanudación el 26 de febrero de 2026.
Ampliación No. 02 de la Suspensión No. 02	26/02/2026	Ampliar la suspensión con fecha de reanudación el 27 de abril de 2026.
Ampliación No. 03 de la Suspensión No. 02	27/04/2026	Ampliar la suspensión con fecha de reanudación el 02 de junio de 2026

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Interventoría No. 4235 de 2024, tiene como fecha de finalización el 07 de junio de 2026.

6. Que mediante oficio **WEG-050-2026** del 04 de mayo de 2026, **EL INTERVENTOR** solicita modificación No. 1 y prórroga No. 2 al Contrato de Interventoría No. 4235 de 2024.

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 solicitud prórroga y modificación del 04 de mayo de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.

8. Que la solicitud de modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 16 del 13 de mayo de 2026, haciendo parte integral del presente documento.

9. Que con Memorando **2026I-VBOG-039633** del 28 de mayo de 2026, la subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la modificación No. 1 y prórroga No. 2 al Contrato de Interventoría No. 4235 de 2024

10. Que la presente modificación al Contrato de Interventoría No. de 4235 de 2024 se adelanta por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y

MODIFICACIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 4235 DE 2024

Procesos Administrativos, de acuerdo con la información presentada por la interventoría y la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 4235 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 4235 de 2024, hasta el 02 de julio de 2026.
PARÁGRAFO: La presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPALDAR PRESUPUESTALMENTE al Contrato de Interventoría Número 4235 de 2024 la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($50.371.770,61) IVA INCLUIDO**, los cuales serán incluidos en la vigencia 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar la disponibilidad presupuestal requerida, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 119126 del 05 de marzo de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**, del cual se tomará la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($50.371.770,61) M/CTE, IVA INCLUIDO** correspondiente al **Rubro**, C-2406-0600-7-51102A-2406002- 02, **Fuente** Nación, **Recurso** 10.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea para todos los efectos legales a que haya lugar reconoce y acepta que los recursos fenecidos ascienden a la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($50.371.770,61) IVA INCLUIDO** de conformidad con los soportes que reposan en el expediente.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR el Parágrafo Primero de la Cláusula Séptima, denominado "**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL"** del Contrato de Interventoría Número 4235 de 2024, la cual para todos los efectos quedara así:

"CLAUSULA SEPTIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL

MODIFICACIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 4235 DE 2024

(…)
*"**PARÁGRAFO PRIMERO: P**ara respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Registro Presupuestal No. 1090724 de fecha 31 de octubre de 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservó la suma de $ 211.467.998,00de los rubros C-2406-0600-7-30202A-2406001-02, Fuente Nación, Recurso 11. Sin perjuicio de lo anterior y la ejecución financiera del contrato a la fecha, también cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 119126 del 05 de marzo de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de ($50.371.770,61) M/CTE, IVA INCLUIDO correspondiente al rubro, C-2406-0600-7-51102A-2406001-02, Fuente Nación, Recurso 10."*

CLÁUSULA CUARTA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación de **EL INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA- EL INTERVENTOR se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a modificar la garantía de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato principal y en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Interventoría No. 4235 de 2024 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Elaboró: Shirley Rios- Abogada SGCPA
Revisó: Paola Rincón – Abogada SGCPA
Revisó: Moises Sánchez - Abogado SGCPA
Revisó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Alexander Patarroyo- Abogada de la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea
Vo.Bo. Camilo Andrés Roa Rojas - Subdirector Marítima, Fluvial y Férrea